

Bases de sorteo y promoción "10 patentes semanales".
Seguro SOAP 2018 BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A.
Desde el 5 de febrero hasta el 15 de abril de 2018.

En Santiago, a 08 de enero de 2018, comparece don Sebastián Valle Lorenzini, cédula nacional de identidad N° 13.828.849-8, en representación de **BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.837.640-3, ambos con domicilio en esta ciudad, en Av. Vitacura 2670, pisos 14, comuna de Las Condes, en adelante también "BNP Paribas Cardif", quien viene en establecer las siguientes Bases de Sorteo y Promoción:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

BNP Paribas Cardif realizará un sorteo y promoción denominado "10 patentes semanales" de conformidad a lo expresado en las presentes bases. El período en que se podrá participar en el sorteo será a partir de las 00:01 horas del día 05 de febrero de 2018 hasta las 23:59 horas del día 15 de abril de 2018, y se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación.

SEGUNDO: REQUISITOS Y MODO DE PARTICIPAR

Participarán en este sorteo, de forma automática, todas las personas naturales, mayores de 18 años, que sean habitantes del territorio chileno, que se encuentren afiliados a la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes (en adelante "Caja Los Andes") y que compren a través de la página web habilitada para ello, el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales correspondiente al periodo 2018 (SOAP 2018), amparado en el Condicionado General Incorporado al Depósito de Pólizas de la SVS bajo el código POL320130487, ofrecido por BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A., desde el 05 de febrero de 2018 hasta del 15 de abril de 2018, de la forma descrita más adelante.

Quedarán expresamente excluidos del sorteo todas las personas naturales que actualmente se encuentren ejerciendo sus labores profesionales, de forma permanente o temporal, en calidad de empleado dependiente o a honorarios, para BNP Paribas Cardif o para Caja Los Andes, así como también toda persona natural que posea la calidad de familiar por consanguinidad de los trabajadores y dependientes de BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A., y de Caja de Compensación y Asignación Familiar Los Andes que hubiesen participado directa o indirectamente en la creación, generación y elaboración tanto de la presente campaña, así como también en las bases que regulan y determinan la forma de llevar a cabo el presente sorteo.

Con todo, se deja expresa constancia que no será requisito excluyente para participar ni optar al premio establecido en estas bases, el ser propietario del vehículo que se encuentre vinculado a la patente bajo la cual se contrate el SOAP, pudiendo participar en el concurso terceros distintos al dueño de este, siempre y cuando dicha persona:

- a) Se encuentre afiliada a la Caja Los Andes.
- b) Que dicha persona afiliada hubiese contratado el SOAP del vehículo ganador.
- c) Que cumpla con los demás requisitos establecidos en estas bases.

TERCERO: SORTEOS

1. Sorteo de 10 permisos de circulación semanales

Todas las personas naturales, mayores de dieciocho años, afiliados a Caja los Andes y que sean habitantes del territorio chileno, que adquieran el SOAP 2018, dentro del periodo expresado en la cláusula precedente, a través del sitio web, tendrán la posibilidad de participar en el sorteo semanal de 10 montos en dinero equivalente al valor del Permiso de Circulación que le correspondería al vehículo asegurado, el cual se pagará mediante un reembolso cuyo límite será por hasta un tope máximo de \$100.000 (cien mil pesos chilenos).

Es decir, si el valor del Permiso de Circulación asociado a la patente del SOAP 2018 del ganador del sorteo es inferior al tope antes señalado, se le entregará como premio un monto en dinero igual al expresado en el certificado de Permiso de Circulación 2018 emitido por la respectiva Municipalidad. Si, por el contrario, el valor excede el tope establecido, se le entregará al ganador como premio el valor tope antes señalado, es decir, \$100.000 (cien mil pesos chilenos).

Desde el 05 de febrero de 2018 hasta del 15 de abril de 2018, se efectuarán sorteos semanales los días lunes en las oficinas de BNP Paribas Cardif, en donde un abogado de la Compañía elegirá al azar 10 números de patente dentro de todas aquellas personas que hayan adquirido el SOAP 2018 en los términos expresados en estas bases y hasta 23:59 horas del día anterior a cada sorteo.

El listado de ganadores se publicará en la página Web de la Compañía Aseguradora: <http://www.bnpparibascardif.cl/es/pid2390/seguro-obligatorio-accidentes-personales-soap-bnp-paribas-cardif.html>. Sin perjuicio de ello, cada uno de los ganadores será contactado por teléfono o por correo electrónico, para informarle que ha ganado el sorteo, solicitándole los siguientes antecedentes para hacer efectivo su premio:

- Carta de Aceptación del Premio firmada (se puede descargar desde el siguiente link: <https://media.bnpparibascardif.com/file/18/7/cartadeaceptaciondelpremio.48187.pdf>)
- Copia de su Cédula Nacional de Identidad
- Comprobante de pago del Permiso de Circulación 2018 de la patente premiada
- Teléfonos de Contacto
- Datos para hacer efectivo el pago del premio (transferencia y/o vale vista virtual)

En caso de que la documentación enviada esté correcta y de cuenta de que se han cumplido todos los requisitos expresados en las presentes bases, BNP Paribas Cardif hará efectiva la entrega del premio al ganador, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de todos los antecedentes exigidos. Dicha entrega se podrá hacer mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta bancaria del ganador.

En caso de que exista una inconsistencia entre los antecedentes enviados y las bases de este sorteo, los documentos se tendrán como inválidos y el sorteo será declarado desierto por no haberse ajustado a los requisitos establecidos. Lo mismo ocurrirá en caso de que el ganador nunca tome contacto con BNP Paribas Cardif. Ambas situaciones serán debidamente informadas en la página web donde se publicarán los resultados del concurso.

Se establece, a su vez, que una vez sorteado cada uno de los premios antes señalados, se deberá notificar a cada uno de los ganadores por medio de comunicación telefónica. En el caso de que no

resultase posible contactar al afiliado ganador por medio de la forma antes señalada, se procederá a tomar contacto con el ganador a través del correo electrónico que éste tiene registrado en Caja Los Andes. De la misma manera se establece que una vez realizada la notificación antes señalada comenzará a correr el plazo de 30 días hábiles, para que se lleve a cabo el cobro del premio. En la eventualidad de que transcurra el plazo antes señalado sin que el ganador haga cobro del premio, se entenderá que ha renunciado a éste, sin que ello genere responsabilidad alguna para BNP Paribas Cardif ni para la Caja Los Andes.

CUARTO: PUBLICIDAD.

Las presentes bases, además de ser protocolizadas por la Fiscalía de BNP Paribas Cardif y por la Fiscalía de Caja Los Andes, estarán disponibles la plataforma de Caja Los Andes y en el siguiente link: <http://www.bnpparibascardif.cl/es/pid2390/seguro-obligatorio-accidentes-personales-soap-bnp-paribas-cardif.html>

Los ganadores de los sorteos antes detallados deberán, para que se les pueda hacer entrega del mismo, facultar expresamente a BNP Paribas Cardif, Caja Los Andes o a cualquiera de sus entidades relacionadas, a la realización o tomas de fotografías y/o video en los cuales se encuentre su persona dentro del contexto de su participación en el presente Sorteo, facultando a su vez a tales entidades para difundir dichas imágenes en los sitios Web de BNP Paribas Cardif, Caja Los Andes y de sus entidades relacionadas, así como también para publicar dichas imágenes en televisión, diarios, revistas o cualquier otro medio que estimen convenientes, renunciando el ganador a recibir cualquier compensación o remuneración por concepto de dichas actividades publicitarias. A mayor abundamiento, el ganador autoriza expresamente a BNP Paribas Cardif y a Caja Los Andes para la utilización de sus datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.628, sobre protección de la vida privada.

QUINTO: DECLARACIONES ESPECIALES.

- 1) Al participar en el Sorteo, y poder resultar ganador del mismo, el participante acepta someterse a estas bases y a las normas legales chilenas.
- 2) La persona que resulte ganadora deberá firmar una "Carta de Aceptación del Premio", la cual se adjunta como Anexo N° 1 a las presentes bases, con la que se acreditará el recibo de éste a su entera conformidad.
- 3) Todo gasto en que deba incurrir el participante y/o ganador para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador de uno de los sorteos, así como también para llegar a cobrar su premio, serán de su cargo, no pudiendo solicitar reembolso alguno a la BNP Paribas Cardif ni a Caja Los Andes.
- 4) Las presentes bases se enmarcan en un Concurso que liderará la compañía aseguradora BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A., sin perjuicio de las actividades que a su respecto realice Caja Los Andes de acuerdo a las presentes bases.
- 5) El plazo establecido para que los ganadores de los concursos puedan reclamar sus premios será de 30 días hábiles posteriores a la notificación del premio.
- 6) Esta promoción excluye todo vehículo de locomoción colectiva, taxi básico, taxi colectivo, taxi ejecutivo, minibús escolar, furgones escolares, camiones, acoplados, buses (urbanos e interurbanos), transportes de turismo, ambulancias y vehículos de emergencia

Personerías

La personería de don Sebastián Valle Lorenzini, cédula nacional de identidad N° 13.828.849-8, para actuar en representación de BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A., consta en escritura pública otorgada con fecha 12 de enero de 2017, en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.



Sebastián Valle Lorenzini
pp. BNP PARIBAS CARDIF SEGUROS GENERALES S.A

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

PRIMERO: Yo, _____, cédula de identidad número _____ (en adelante, el "**Ganador**"), con fecha ___/___/___, declaro ser mayor de 18 años y haber participado en forma libre y voluntaria en el concurso, "10 patentes semanales" (en adelante el "Concurso") desarrollado por BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A. ("BNP Paribas Cardif" o "Cardif"), resultando ganador de _____ (en adelante el "Premio").

En este acto declaro aceptar y recibir a mi entera satisfacción el Premio, que consiste en _____, liberando de toda responsabilidad y compromiso legal a BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A. o a cualquiera de sus empresas relacionadas o filiales en relación con el Concurso, particularmente Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes ("Caja Los Andes"). Todos los impuestos, tasas o cargos adicionales, u otros gastos que deban o puedan producirse con motivo del Premio serán de mi exclusiva responsabilidad y cargo.

El Premio descrito, previa suscripción de la presente acta, lo recibo a través de:

- Cheque
- Transferencia Electrónica

Asimismo, declaro que he participado con conocimiento de los términos señalados en las Bases que regulan el Concurso, sobre las que declaro haber leído y aceptado en forma íntegra, y que recibo el Premio como consecuencia de mi participación legítima en el Concurso, por lo que declaro de forma expresa que la información entregada respecto a mi persona y mi participación en el Concurso es correcta.

En virtud de lo señalado, manifiesto conocer y aceptar que el Premio es personal e intransferible y no puede ser canjeado en otra moneda distinta a la señalada en las bases u otras especies.

Finalmente, declaro que no soy empleado permanente o temporal de BNP Paribas Cardif, ni de Caja Los Andes, así como tampoco de alguna de sus agencias asociadas, como tampoco lo son mis parientes consanguíneos ni por afinidad, hasta su segundo grado inclusive, ni he participado directa o indirectamente en la creación de las bases legales asociadas al Concurso.

SEGUNDO: Autorizo expresamente a BNP Paribas Cardif, a Caja Los Andes y a sus entidades asociadas (incluyendo sus relacionadas y demás sociedades del grupo empresarial) de manera gratuita a obtener y utilizar registros gráficos y audiovisuales,

imágenes y grabaciones de mi persona, que se generen con motivo u ocasión de mi participación en el Concurso o la entrega del Premio.

La autorización referida se extenderá indefinidamente incluso más allá de la vigencia del Concurso, cuyo término será el 15 de abril de 2018.

TERCERO: Por medio de esta acta afirmo conocer y aceptar íntegramente las Bases de este Concurso, careciendo de derecho a deducir ulterior reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de BNP Paribas Cardif, Caja Los Andes o sus entidades asociadas, ni de quienes actúen en su nombre.

En señal de aceptación y conformidad a lo anterior, firmo el presente documento en dos copias, quedando uno en poder mío, otro en poder de BNP Paribas Cardif.

Nombre de quien recibe:

RUT:

Dirección:

Firma:

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tendrá por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el Ganador del Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si la empresa así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Ganador, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.